GUÍA DE LA LEY DE AYUDA CARES PARA EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Préstamos/Subsidios PPP
Préstamos por Daños Económicos por Desastre
Compensación por Desempleo

Click to access this Guide in English



Si usted es un contratista independiente o trabaja por cuenta propia, puede ser elegible para recibir préstamos/subsidios del Programa de Protección de Sueldos (PPP), Préstamos por Daños Económicos por Desastre (EIDL) de la SBA y/o la Compensación por Desempleo por pérdidas de ingresos relacionadas con la pandemia del Corona-virus.

Si es un contratista independiente o trabaja por cuenta propia y no tiene empleados, esto es lo que necesita saber sobre cada programa.

PRÉSTAMOS/SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SUELDOS (PPP)



¿Soy ELEGIBLE?

Usted es elegible para solicitar un préstamo PPP como contratista independiente o autoempleado que ha sido o será perjudicado por la pandemia si cumple con TODOS los siguientes requisitos:

- 1. Estaba en funcionamiento el 15 de febrero de 2020.
- 2. Su lugar de residencia primario es en Estados Unidos.
- 3. Presentó o completará un Formulario 1040 Anexo C para el 2019 que muestra ingresos de trabajo por cuenta propia.

NOTA: La SBA emitirá una guía adicional para aquellas personas con ingresos de trabajo por cuenta propia que no estuvieron en funcionamiento en 2019 pero sí el 15 de febrero de 2020.

NOTA: A partir del 16 de abril de 2020, el programa PPP estaba quedándose sin fondos. El Congreso puede reponer fondos, en cuyo caso esta guía se actualizará.

2

¿QUÉ BUSCARÁN LOS prestamistas?

Primero, deberá completar la solicitud del PPP disponible en el sitio web del Departamento del Tesoro (presione aquí).

También necesitará lo siguiente:

- El formulario 1040 Anexo C para el 2019 (incluso si aún no lo ha presentado al IRS)
- 2. Un 1099-MISC para el 2019, factura, estado bancario o libro de registro que muestre que trabajó por cuenta propia en 2019
- 3. Una factura, estado bancario o libro de registro de 2020 que establezca que estuvo en funcionamiento el 15 de febrero de 2020 o alrededor de esa fecha.

3

¿Cuánto puedo PEDIR PRESTADO?

Para la mayoría de los contratistas independientes, calcular su límite de préstamo PPP es un proceso de 3 pasos:

- Paso 1: busque la línea 31 en su Formulario 1040 del IRS para el año 2019, Anexo C (si aún no ha presentado la solicitud para 2019, complétela). Si el monto en la Línea 31 es superior a \$100,000, escriba \$100,000.
- Paso 2: Divida la cantidad del Paso 1 por 12.
- Paso 3: Multiplique la cantidad del Paso 2 por 2.5.

Para la mayoría de los prestatarios, este será el monto máximo de su préstamo PPP.

NOTA: Si recibió un préstamo EIDL entre el 31 de enero de 2020 y el 3 de abril de 2020, puede refinanciarlo como parte de su préstamo PPP (menos cualquier cantidad recibida como un subsidio EIDL).



Lo que los prestamistas NO LE PEDIRÁN

- Que el solicitante haya solicitado y no haya obtenido crédito en otro lugar.
- No se requiere una garantía personal para el préstamo.
- No se requiere colateral para el préstamo.

Términos del préstamo

- Pagos diferidos por seis meses
- Tasa de interés fija de 1.00%
- · El préstamo vence en dos años.

¿Cómo puedo usar mi PRÉSTAMO PPP?

Puede usar su préstamo PPP para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- 1. Reemplazar su compensación (según sus ingresos de 2019)
- 2. Pagar los intereses de una hipoteca o préstamo (como un préstamo para automóvil) que utiliza para realizar su negocio *
- 3. Realizar pagos de alquiler comercial *
- 4. Realizar pagos de servicios comerciales *
- 5. Realizar pagos de intereses sobre cualquier otra deuda incurrida antes del 15 de febrero de 2020 (pero dichos montos no son elegibles para la condonación de préstamos)
- * Debe haber reclamado una deducción en sus impuestos del 2019 por los gastos descritos en los puntos 2, 3 y 4.



ESE CONDONARÁ este préstamo?

Los prestatarios son elegibles para obtener una condonación por parte o la totalidad de su préstamo.

¿Por cuánto?

Una cantidad igual a lo que el prestatario gastó en las ocho semanas siguientes a la recepción del préstamo para:



Reemplazo de compensación del propietario, siempre que no exceda las ocho semanas de su compensación de 2019 hasta una cantidad de \$100,000 (8/52 de la ganancia neta de 2019 hasta \$100,000)

- Intereses sobre hipotecas de bienes inmuebles o personales incurridos antes del 15 de febrero de 2020 en la medida deducible en el Anexo C 1040
- Contratos de alquiler con arrendamiento vigentes antes del 15 de febrero de 2020 en la medida deducible en el Anexo C 1040
- Pagos de servicios públicos en virtud de acuerdos de servicios con fecha anterior al 15 de febrero de 2020 en la medida deducible en el Anexo C 1040

Cantidad Potencial de la Condonación

NOTA: No más del 25% del monto condonado puede ser por no compensación



IMPORTANTE

Debido a que muchos contratistas independientes no tienen gastos deducibles por intereses, alquileres o servicios públicos, la condonación de su préstamo se limitará a las ocho semanas de su ganancia neta de 2019 (compensación de reemplazo).

Sin embargo, pueden pedir prestados 2.5 meses de su ganancia neta de 2019. Es decir, si un contratista independiente toma prestado el monto total, es posible que tenga un saldo de préstamo que deba pagarse.

PRÉSTAMOS POR DAÑOS ECONÓMICOS POR DESASTRES (EIDL) DE LA SBA



¿Soy ELEGIBLE?

Usted es elegible para solicitar un préstamo EIDL como contratista independiente o autoempleado.

NOTA: A partir del 15 de abril de 2020, a el programa EIDL se le estaban agotando los fondos, por lo que los préstamos solo se aprobaron por cantidades de hasta \$15,000, y los subsidios de emergencia se limitaron a \$1,000 por empleado para un total de hasta \$10,000. El Congreso puede reponer fondos, en cuyo caso esta guía se actualizará.

2

¿Cuáles son los PARÁMETROS del préstamo?

- El EIDL máximo es un préstamo de capital activo de \$2 millones a una tasa del 3.75% para empresas y del 2.75% para organizaciones sin fines de lucro con un plazo de hasta 30 años.
- Los pagos de los préstamos de Corona-virus EIDL son diferidos por un año
- Se pueden aprobar hasta \$200,000 sin una garantía personal
- La aprobación puede basarse en la calificación crediticia y no se requieren declaraciones tributarias del primer año
- Los prestatarios no tienen que demostrar que no pudieron obtener crédito en otro lugar
- No se requiere garantía para préstamos de \$25,000 o menos.
- Para préstamos de más de \$25,000, el interés de seguridad general en los activos comerciales se utilizará como garantía en lugar de la propiedad inmobiliaria.
- Los prestatarios deben permitir que la SBA revise sus registros tributarios

3

¿Cómo Puedo Acceder a un Subsidio de EMERGENCIA DE \$ 10,000?

Los solicitantes elegibles para un EIDL pueden recibir un subsidio de emergencia de \$ 10,000 dentro de los tres días posteriores a la solicitud (hasta el 31 de diciembre) **No hay obligación de devolver el subsidio**.

Para recibir el subsidio de emergencia de \$10,000, no es necesario tener un préstamo de EIDL aprobado.

Sin embargo, si usted puede obtener un préstamo PPP, el subsidio de \$10,000 se restará del monto de la condonación.

NOTA: El Programa de Protección de Sueldos (PPP) creado por la Ley CARES prohíbe que los prestatarios obtengan dos préstamos con el mismo propósito.

¿Cómo me INSCRIBO?

Solicite en línea en SBA.gov/disaster

COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO

Los contratistas independientes y los autoempleados generalmente no son elegibles para la compensación por desempleo. Sin embargo, según la Ley CARES, dichos individuos pueden recibir beneficios bajo un programa especial de Asistencia de Desempleo por Pandemias (PUA por sus siglas en inglés), si califican.

1

¿CUÁNTO paga el programa y por cuánto tiempo?

PUA paga los mismos beneficios semanales que su programa estatal de seguro de desempleo (UI), pero los beneficios son 100% financiados por el gobierno federal. Los beneficios de PUA están disponibles por hasta 39 semanas.

Este programa vence el 31 de diciembre de 2020. Hasta el 31 de julio de 2020, los beneficiarios de la compensación por desempleo recibirán \$600 adicionales por semana, además del beneficio calculado por el estado.

2

¿Soy ELEGIBLE?

Según el Departamento de Trabajo **es elegible**: "Una persona que trabaja como contratista independiente con ingresos declarables también puede calificar para los beneficios de PUA si está desempleado, parcialmente empleado o no puede o no está disponible para trabajar porque la emergencia de salud pública de COVID-19 limita severamente su capacidad para continuar realizando sus actividades laborales habituales y, por lo tanto, ha obligado al individuo a suspender tales actividades."

NOTA: La recepción de un préstamo PPP puede afectar su capacidad para cobrar un seguro de desempleo.

¿Cómo me INSCRIBO?

Puede presentar su solicitud a través de la oficina estatal de desempleo. **Presione** aquí para encontrar su oficina estatal.